



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 120 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200003200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SORANY GALEANO LONDOÑO	16/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220007200	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	LUIS FERNANDO PELAEZ MARIN	16/12/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	16/12/2022	1	DISPONE QUE POR SECRETARIA SE REALICE CONTROL DE TERMINOS
EJECUTIVO	73283408900320220013000	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	16/12/2022	1	AUTORIZA A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA A QUE REALICE NOTIFICACIÓN PERSONAL
EJECUTIVO	73283408900320220017200	ACAFETO	LUIS EDGAR SICACHA PEÑA	16/12/2022	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320200001700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARMELO ANTONIO BETANCOURTH GRISALES	16/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200015300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL EFREN ENCISO BELTRAN	16/12/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.